



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**PARLA**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Parla, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2012, adoptó, entre otros, acuerdos el siguiente:

- Aprobar definitivamente el Plan Especial para la mejora de usos dotacionales y optimización de usos productivos en suelo urbano consolidado.
- Que por Secretaría General o funcionario delegado se diligencien documentos y planos.
- Que se notifique a los interesados y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo.

Potestativamente podrá, contra dicho acto, interponer previamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas).

Parla, a 8 de octubre de 2012.—La concejala-delegada de Presidencia, Urbanismo, Nuevas Tecnologías, Desarrollo Empresarial y Políticas Transversales, María José López Bandera.

(03/33.952/12)

